

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 estimado asciende a \$ **12,392,233,204.00 pesos, (Doce mil trescientos noventa y dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos cuatro pesos 00/100 MN).**

**Artículo 2.** El presente tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 206 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería del Municipio de Zapopan, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 3.** Además de lo señalado en el artículo anterior, la presente disposición tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal de Zapopan para el ejercicio fiscal de 2025.

Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán cuidar en todo momento el destino de los recursos públicos bajo los criterios de: racionalidad, austeridad, economía, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

**Artículo 4.** En la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, le corresponde a la Tesorería administrar la Hacienda Pública, otorgar la suficiencia

presupuestaria y procurar los ingresos municipales; así como asignar y autorizar sus recursos a las unidades ejecutoras de gasto.

**Artículo 5.** Para efectos de este Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- I. **Actividad institucional:** Son acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a las actividades inherentes de sus responsabilidades y atribuciones.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales; las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal se determinarán con los lineamientos que se emitan para tal efecto.
- III. **Ahorros Presupuestarios:** Son los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha ejercido el gasto al final del ejercicio.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa el pago mediante el cual se disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio de Zapopan.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las unidades ejecutoras de gasto, mediante el Presupuesto de Egresos aprobado a través de la Tesorería.
- VI. **ASF:** La Auditoría Superior de la Federación.
- VII. **ASEJ:** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- VIII. **Ayudas:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- X. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- XI. **Clasificaciones del Presupuesto:** Son las categorías establecidas por el CONAC para la clasificación del gasto, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental.
- XII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Son las transacciones públicas que generan gastos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
- XIV. Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- XV. Clasificación Programática:** Ordena el Presupuesto de Egresos con la relación que tienen las erogaciones con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- XVI. Clasificación por Objeto del Gasto:** Permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.
- XVII. Clave presupuestaria:** Es una clave alfanumérica que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para determinar la aplicación del gasto y permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones.
- XVIII. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental (CGAIG):** Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la Administración Pública Municipal mediante las diversas metodologías y modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimización de recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño, además de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía.
- XIX. Coordinación General de Construcción de Comunidad (CGCC):** Se encarga de agrupar acciones para detonar el uso del espacio público y la reconstrucción del tejido social a través de la cultura, el deporte, la recreación y la salud.
- XX. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (CGDECD):** Es la dependencia que coordina las acciones de atracción de inversión y de reducción de la pobreza, para apostar por el desarrollo económico mediante la construcción de oportunidades.
- XXI. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad (CGGIC):** Se encarga de asumir la tarea de recuperar la grandeza de la ciudad con orden y visión a futuro, anteponiendo el interés público por encima del privado.
- XXII. Coordinación General de Servicios Municipales (CGSM):** Es la dependencia que tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio.
- XXIII. Coordinación General de Cercanía Ciudadana:** Es el área responsable de generar el vínculo entre el ciudadano y las dependencias del Municipio, a fin de que los servicios y programas públicos que brinda el Gobierno Municipal se otorguen de manera más eficiente y eficaz.

- XXIV. Comisaría General de Seguridad Pública (CGSP):** Organiza, establece y ejecuta las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal.
- XXV. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- XXVI. Contraloría:** La Contraloría Ciudadana es la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales de Zapopan se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados; cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXVII. Cuenta Pública:** Cuenta Pública Municipal.
- XXVIII. Déficit Presupuestario:** Corresponde al financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XXIX. Disciplina financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XXX. Disponibilidad Presupuestaria:** Son los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos de los que disponen las Unidades Ejecutoras del Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son devengados.
- XXXI. Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias Federales etiquetadas;
- XXXII. Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- XXXIII. Fondos de Aportaciones Federales:** Son los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISIM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y el provenientes del Ramo Federal Presupuestario 33.
- XXXIV. Gasto total:** Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y adicionales que se tuvieron durante el ejercicio fiscal.
- XXXV. Gasto programable:** Son las erogaciones municipales que se determinan en cumplimiento de las atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXXVI. Gasto No Programable:** Son las erogaciones del Gobierno Municipal de Zapopan que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, institucionales y compromisos financieros que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

- XXXVII. Gastos y costos relacionados con la contratación:** Aquellos que estén relacionados con la celebración del Financiamiento, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son: comisiones de apertura, comisiones por disposición, comisiones por estructuración, costos por la contratación de calificadoras, de instrumentos derivados y garantías de pago, sin incluir honorarios por asesoría profesional, técnica, legal y financiera.
- XXXVIII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXXIX. Gobierno Estatal:** Gobierno del Estado de Jalisco.
- XL. Gobierno Federal:** Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
- XLI. Gobierno Municipal:** Gobierno Municipal de Zapopan.
- XLII. Impacto Presupuestal:** Es el costo que generaría para el erario la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos que deba suscribir el municipio.
- XLIII. Indicadores:** Es la expresión cuantitativa que proporciona un medio para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez se vinculan a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XLIV. Ingresos excedentes:** Son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XLV. Ingresos de libre disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XLVI. Ingresos locales:** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XLVII. Inversión pública productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- XLVIII. Jefatura de Gabinete:** Es la instancia institucional para acordar, presentar avances sistemáticos y rendir informes, relativos a las coordinaciones.
- XLIX. Ley de Ingresos:** Es la normatividad que regula la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal.
- L. LDFEM:** Es la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- LI. Organismos Públicos Descentralizados:** Los OPD'S que forman parte del municipio son: Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan (DIF municipal), Servicios de Salud (Hospital municipal) e Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva (InMujeres Zapopan).
- LII. Participaciones:** Son recursos que provienen de las participaciones federales y estatales que establece en un principio la Ley de Coordinación Fiscal en función del Ramo Presupuestario 28 y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LIII. PMDG:** Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.
- LIV. Presidencia Municipal:** Presidencia del Municipio de Zapopan.
- LV. Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.
- LVI. Regidores:** Son los representantes populares de los distintos partidos políticos que integran Ayuntamiento de Zapopan.
- LVII. Reglas de operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos.
- LVIII. Remuneraciones:** La retribución económica que corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- LIX. Secretaría del Ayuntamiento:** La Secretaría formula las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y las autoriza con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; también está facultada para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- LX. Secretaría Particular:** Es la instancia que auxilia las labores de la Presidencia municipal.
- LXI. Sindicatura:** Es la oficina encargada de representar legalmente al Municipio en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.
- LXII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LXIII. Suficiencia presupuestaria:** Es la capacidad de Recursos Públicos que tiene una Unidad Ejecutora del Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el Presupuesto.
- LXIV. Tesorería:** La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la Hacienda Pública del Municipio a través de sus diversas direcciones y unidades que la integran.
- LXV. Unidades ejecutoras de gasto:** Son las Coordinaciones Generales; la Comisaría General de Seguridad Pública; la Tesorería Municipal; Contraloría; Secretaría del Ayuntamiento; Sindicatura; Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Jefatura de Gabinete y Presidencia.
- LXVI. Subejercicio de gasto:** Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LXVII. Subsidios:** Corresponde a las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- LXVIII. Transferencias:** Asignaciones de recursos para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.
- LXIX. Unidad responsable:** Es el área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada y/o Unidad Ejecutora del Gasto.

**Artículo 6.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2025 asciende a la cantidad de **\$ 12,392,233,204.00 pesos, (Doce mil trescientos noventa y dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos cuatro pesos 00/100 MN)**, mismo que se presenta de acuerdo los clasificadores emitidos por el CONAC, en los apartados siguientes:

- A) CLASIFICADOR DESAGREGADO POR OBJETO DEL GASTO.** El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**CLASIFICADOR DESAGREGADO POR OBJETO DEL GASTO**

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$4,781,531,364.53</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$2,405,901,552.10</b>
111 DIETAS	\$22,573,235.52
112 HABERES	\$0.00
113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$2,383,328,316.58
114 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$0.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$283,504,332.83</b>
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$283,504,332.83
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00
124 RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$0.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$420,465,118.59</b>
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$0.00
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$407,965,118.59
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$12,500,000.00
134 COMPENSACIONES	\$0.00
135 SOBRE HABERES	\$0.00
136 ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$0.00
137 HONORARIOS ESPECIALES	\$0.00
138 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$788,918,986.70</b>
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$107,315,350.00
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$81,050,601.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$473,892,145.70
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	\$126,660,890.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$721,260,974.35</b>
151 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00
152 INDEMNIZACIONES	\$1,000,000.00
153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$0.00
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$720,260,974.35
155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$100,930,200.00</b>
161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	\$100,930,200.00
<b>1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>\$60,550,199.96</b>
171 ESTÍMULOS	\$60,550,199.96
172 RECOMPENSAS	\$0.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$893,376,269.15</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$40,921,111.83</b>
211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$15,086,985.74
212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$612,000.00
213 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$0.00
214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$2,671,180.00
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$8,163,096.00
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$14,182,400.00
217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$205,450.09
218 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$13,448,423.00</b>
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,697,000.00
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$7,430,000.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$321,423.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>\$3,053.00</b>
231 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
232 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
233 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$3,053.00
234 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
235 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
236 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
237 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
238 MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
239 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$243,826,611.00</b>
241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$1,786,700.00
242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$1,615,000.00
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$260,000.00
244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$86,000.00
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$0.00
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$207,565,954.00
247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$7,307,807.00
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$148,000.00
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$25,057,150.00
<b>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$24,698,979.00</b>
251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$70,000.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$1,021,210.00
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$3,974,952.00
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$5,972,136.00
255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$55,332.00
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$11,194,114.00
259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$2,411,235.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$383,363,000.00</b>
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$383,363,000.00
262 CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$0.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$94,834,101.62</b>
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$68,160,488.81
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$25,851,687.00
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$517,925.81
274 PRODUCTOS TEXTILES	\$24,000.00
275 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$280,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$4,400,000.00</b>
281 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$0.00
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$4,400,000.00
283 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$87,880,989.70</b>
291 HERRAMIENTAS MENORES	\$8,335,719.70
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,156,500.00
293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,485,200.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$2,301,059.00
295 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$58,413,000.00
297 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$2,000,000.00
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$10,987,487.00
299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$102,024.00
<b>300 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,122,898,189.24</b>
<b>3100 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$275,106,988.80</b>
311 ENERGÍA ELÉCTRICA	\$240,000,000.00
312 GAS	\$870,000.00
313 AGUA	\$800,000.00
314 TELEFONÍA TRADICIONAL	\$3,600,000.00
315 TELEFONÍA CELULAR	\$0.00
316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$23,557,988.80
317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$6,165,000.00
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$114,000.00
319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$0.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$240,480,786.55</b>
321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$23,583,430.00
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$17,000,000.00
324 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$50,000.00
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$43,915,000.00
326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$90,350,818.73
327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$57,969,883.98

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
328 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
329 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$7,611,653.84
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$464,075,338.59</b>
331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$288,861,834.69
332 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$15,541,300.00
333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$12,280,000.00
334 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$6,385,000.00
335 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$0.00
336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$30,522,992.90
337 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$0.00
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$110,484,211.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$192,230,000.00</b>
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$44,460,000.00
342 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$30,000,000.00
343 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$4,500,000.00
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$150,000.00
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$90,000,000.00
346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$16,940,000.00
347 FLETES Y MANIOBRAS	\$6,180,000.00
348 COMISIONES POR VENTAS	\$0.00
349 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$0.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$645,427,216.90</b>

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$173,264,000.00
352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,786,000.00
353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$62,558,000.00
354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$77,879,000.00
356 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$69,943,912.90
358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$163,395,904.00
359 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$92,600,400.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$65,211,696.10</b>
361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$39,682,575.10
362 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$0.00
363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$11,491,100.00
364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$14,000.00
365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$13,664,021.00
369 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$360,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$3,432,500.00</b>
371 PASAJES AÉREOS	\$2,400,000.00
372 PASAJES TERRESTRES	\$265,000.00
373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
374 AUTOTRANSPORTE	\$0.00
375 VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$397,000.00
376 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$330,000.00
377 GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$0.00
378 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$40,500.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$144,931,162.30</b>
381 GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$124,451,162.30
383 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$30,000.00
384 EXPOSICIONES	\$20,450,000.00
385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$92,002,500.00</b>
391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$0.00
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$11,802,500.00
393 IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$0.00
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$70,000,000.00
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$7,800,000.00
396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$2,400,000.00
397 UTILIDADES	\$0.00
398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$0.00
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$2,160,537,221.20</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$95,645,671.00</b>
411 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$0.00
412 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
413 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	\$0.00
414 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
415 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
416 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
417 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$95,645,671.00
418 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
419 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
<b>4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$1,592,000,000.00</b>
421 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$1,592,000,000.00
422 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
423 TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
424 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
425 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$38,500,000.00</b>
431 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$38,500,000.00
432 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	\$0.00
433 SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$0.00
434 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$0.00
435 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	\$0.00
436 SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$0.00
437 SUBVENCIONES AL CONSUMO	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
438 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
439 OTROS SUBSIDIOS	\$0.00
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$246,660,801.20</b>
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$220,376,801.20
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$18,000,000.00
443 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$5,184,000.00
444 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$0.00
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$2,100,000.00
446 AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00
447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$1,000,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
451 PENSIONES	\$0.00
452 JUBILACIONES	\$0.00
459 OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>\$27,670,986.00</b>
461 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
462 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
463 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
464 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
465 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
466 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
469 OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$27,670,986.00
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
471 TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	\$0.00
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$160,059,763.00</b>
481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$90,640,000.00
482 DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
483 DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	\$0.00
484 DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	\$69,419,763.00
485 DONATIVOS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
491 TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
492 TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
493 TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$553,041,953.57</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$122,089,888.49</b>
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$27,522,932.48
512 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$1,512,000.00
513 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$300,000.00
514 OBJETOS DE VALOR	\$0.00
515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$84,513,483.01
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$8,241,473.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$7,152,976.08</b>
521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$1,210,915.08
522 APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$3,315,461.00
529 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,626,600.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$418,000.00</b>
531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$418,000.00
532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
<b>5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$267,610,000.00</b>
541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$256,520,000.00
542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$7,090,000.00
543 EQUIPO AERESPACIAL	\$0.00
544 EQUIPO FERROVIARIO	\$0.00
545 EMBARCACIONES	\$0.00
549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$4,000,000.00
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$17,700,000.00</b>
551 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$17,700,000.00
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$63,078,289.00</b>
561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$6,005,264.00
562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$7,453,000.00
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$0.00
564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$1,559,772.00
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$11,817,968.00
566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$3,385,000.00
567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$18,362,705.00
569 OTROS EQUIPOS	\$14,494,580.00
<b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>
571 BOVINOS	\$0.00
572 PORCINOS	\$0.00
573 AVES	\$0.00
574 OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
575 PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
576 EQUINOS	\$0.00
577 ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	\$0.00
578 ÁRBOLES Y PLANTAS	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
581 TERRENOS	\$0.00
582 VIVIENDAS	\$0.00
583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00
589 OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$74,992,800.00</b>
591 SOFTWARE	\$70,092,800.00
592 PATENTES	\$0.00
593 MARCAS	\$0.00
594 DERECHOS	\$0.00
595 CONCESIONES	\$0.00
596 FRANQUICIAS	\$0.00
597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$4,900,000.00
598 LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00
599 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$1,665,425,890.00</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$1,345,325,890.00</b>
611 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$325,664,316.00
613 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$180,861,574.00
614 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$838,800,000.00
615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
616 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
617 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
619 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$320,100,000.00</b>
621 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$320,100,000.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
623 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
624 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
625 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
626 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
<b>6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
631 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
632 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
<b>7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
711 CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
712 CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
<b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
721 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
722 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
723 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
724 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
725 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
726 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
727 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
728 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
729 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
<b>7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
731 BONOS	\$0.00
732 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
733 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
734 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
735 OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
739 OTROS VALORES	\$0.00
<b>7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
741 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
742 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
743 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
744 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
745 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
746 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
747 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
748 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
749 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
751 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
752 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
753 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
754 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
755 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
756 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
757 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
758 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	\$0.00
759 OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	\$0.00
<b>7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
761 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	\$0.00

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
762 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	\$0.00
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$1,000,000.00</b>
791 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$1,000,000.00
792 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$0.00
799 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100 PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
811 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
812 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00
813 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
814 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
815 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
816 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00
<b>8300 APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
831 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
832 APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
833 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
834 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
835 APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
<b>8500 CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
851 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$0.00
852 CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	\$0.00
853 OTROS CONVENIOS	\$0.00
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$214,422,316.31</b>
<b>9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$117,011,695.49</b>
911 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$117,011,695.49

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
912 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
913 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
914 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
915 AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
916 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
917 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
918 AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$95,980,901.62</b>
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$95,980,901.62
922 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
923 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
924 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
925 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
926 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
927 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	\$0.00
928 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
<b>9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
931 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
932 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
<b>9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$1,429,719.20</b>
941 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$1,429,719.20
942 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
<b>9500 COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
951 COSTOS POR COBERTURAS	\$0.00
<b>9600 APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>

<b>CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
961 APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
962 APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	\$0.00
<b>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
991 ADEFAS	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

En el capítulo 1000 se desglosa el pago que corresponde a las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Dado que el Ayuntamiento no otorga pensiones directas, por lo tanto, el concepto 4500 pensiones y jubilaciones no se utiliza para este fin, lo anterior toda vez que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es la instancia que dictamina la jubilación, montos a pagar y el otorgamiento de las demás prestaciones de los servidores públicos que se jubilan.

**B) CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.** El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	
<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
Gasto Corriente	\$9,958,343,044.12
Gasto de Capital	\$2,219,467,843.57
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$214,422,316.31
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

**C) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.** Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como

establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
CLAVE	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$12,392,233,204.00
3.1.0.0.0	Sector Público No Financiero	\$12,392,233,204.00
3.1.1.0.0	Gobierno General Municipal	\$12,392,233,204.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$12,392,233,204.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$12,392,233,204.00

**D) CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
Fuente Financiamiento	Importe
<b>1. No Etiquetado</b>	<b>\$10,778,005,622.00</b>
11. Recursos Fiscales	\$6,116,578,494.00
12. Financiamientos Internos	\$0.00
13. Financiamientos Externos	\$0.00
14. Ingresos Propios	\$0.00
15. Recursos Federales	\$3,878,188,906.00
16. Recursos Estatales	\$783,238,222.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2. Etiquetado</b>	<b>\$1,614,227,582.00</b>
25. Recursos Federales	\$1,614,227,582.00
26. Recursos Estatales	\$0.00
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

**E) CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO.** Esta clasificación tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

**CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO**

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2025
01 PRESIDENCIA	\$80,662,577.89
02 JEFATURA DE GABINETE	\$178,126,060.73
03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,707,138,405.42
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	\$176,679,476.70
05 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$486,860,979.75
06 TESORERÍA MUNICIPAL*	\$2,576,718,949.98
07 CONTRALORÍA CIUDADANA	\$35,709,312.35
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$1,750,522,604.63
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.	\$2,308,491,714.13
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$619,625,136.04
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.	\$377,379,842.88
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.	\$1,508,059,175.98
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.	\$247,565,609.42
14 COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA	\$157,709,496.11
15 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$180,983,861.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

\*Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD'S

**F) CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO POR UNIDAD RESPONSABLE DESAGREGADO.** Esta Clasificación Administrativa a nivel agregado, muestra la estructura organizativa del Municipio, forma de presentación del presupuesto, que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Municipal.

**CLASIFICADOR ADMINISTRATIVO DEL GASTO POR UNIDAD  
RESPONSABLE DESAGREGADO**

<b>PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREAS</b>	
<b>UNIDAD RESPONSABLE / ÁREA</b>	
<b>01 PRESIDENCIA</b>	<b>\$80,662,577.89</b>
01 PRESIDENCIA	\$7,093,451.99
02 SECRETARÍA PARTICULAR	\$10,391,381.72
04 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS	\$4,830,074.73
14 REGIDORES	\$58,347,669.45
<b>02 JEFATURA DE GABINETE</b>	<b>\$178,126,060.73</b>
01 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN	\$97,733,021.51
02 JEFATURA DE GABINETE	\$16,986,772.70
03 RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y EVENTOS	\$28,556,384.29
04 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$24,972,487.91
05 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$9,877,394.32
<b>03 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$1,707,138,405.42</b>
03 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,707,138,405.42
<b>04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$176,679,476.70</b>
01 DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSO	\$60,728,269.21
02 DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO	\$5,662,508.80
03 DIRECCIÓN JURÍDICO LABORAL	\$37,486,349.27
04 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	\$3,483,000.00
06 DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL	\$5,850,010.33
07 DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES	\$28,397,405.43
08 DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,072,431.91
09 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA	\$8,851,157.13
10 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL	\$11,978,545.50
11 DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y RESERVAS TERRITORIALES	\$7,169,799.12
<b>05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$486,860,979.75</b>
01 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	\$30,626,706.85
02 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$278,471,482.54

03 DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$8,469,113.28
04 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	\$7,495,389.39
05 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$44,594,484.74
06 DIRECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	\$5,297,539.97
07 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$8,269,273.94
08 DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES	\$23,680,816.40
09 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	\$79,956,172.64
<b>06 TESORERÍA MUNICIPAL*</b>	<b>\$2,576,718,949.98</b>
01 DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$240,811,899.19
02 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	\$21,134,186.83
03 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	\$55,457,768.04
04 DIRECCIÓN DE GLOSA	\$8,099,651.96
05 DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$144,861,369.17
06 TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,106,354,074.79
<b>07 CONTRALORÍA CIUDADANA</b>	<b>\$35,709,312.35</b>
01 DIRECCIÓN DE AUDITORIA	\$8,975,256.47
04 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$2,689,749.20
05 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	\$3,541,579.21
06 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA	\$6,825,495.17
07 CONTRALORÍA CIUDADANA	\$13,677,232.30
<b>08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$1,750,522,604.63</b>
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$125,134,679.34
03 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	\$189,491,364.67
04 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	\$194,646,372.47
05 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	\$271,301,906.31
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$34,584,964.34
11 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$417,200,208.43
12 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	\$511,692,942.43
15 DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$6,470,166.64
<b>09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>\$2,308,491,714.13</b>

01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$738,180,719.31
02 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$202,877,559.73
04 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$1,322,323,693.07
05 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	\$15,282,329.03
06 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	\$12,869,539.69
09 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$16,957,873.30
<b>10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD</b>	<b>\$619,625,136.04</b>
02 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA	\$43,937,860.90
03 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	\$242,897,613.43
05 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	\$77,999,035.96
06 DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	\$26,228,203.98
07 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CENTRO HISTÓRICO	\$23,475,475.07
08 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$54,015,932.86
09 DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	\$21,352,479.31
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$99,187,537.89
11 DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES	\$9,700,000.00
12 DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS	\$16,090,453.81
13 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL	\$4,740,542.83
<b>11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD</b>	<b>\$377,379,842.88</b>
02 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$35,362,468.46
03 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$118,990,945.11
04 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$27,846,754.34
05 DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$28,283,489.00
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$10,293,575.59
14 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$156,602,610.38
<b>12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$1,508,059,175.98</b>

12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	\$1,508,059,175.98
<b>13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD</b>	<b>\$247,565,609.42</b>
02 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$37,837,145.60
03 DIRECCIÓN DE CULTURA	\$66,918,207.94
05 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA	\$23,547,627.17
06 DIRECCIÓN DE CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	\$9,546,040.91
13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	\$33,466,991.26
14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$37,488,113.62
17 DIRECCIÓN DE CUIDADOS SOCIALES	\$10,463,444.48
18 DIRECCIÓN DE MUSEOS	\$28,298,038.44
<b>14 COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA</b>	<b>\$157,709,496.11</b>
01 DIRECCIÓN DE ZONAS Y AGENTES DE CERCANÍA	\$28,091,701.09
02 DIRECCIÓN DE CONTACTO CIUDADANO	\$15,507,344.17
03 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$19,350,602.35
04 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	\$11,081,372.70
14 COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA	\$83,678,475.80
<b>15 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$180,983,861.99</b>
01 DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	\$23,844,837.31
02 DIRECCIÓN DE MERCADOS	\$17,534,539.02
03 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	\$28,446,151.10
04 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	\$81,307,015.67
05 DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	\$16,525,192.68
15 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$13,326,126.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

\*Tesorería incluye subsidio de transferencia a OPD'S

En lo que respecta a los Donativos sin Fines de Lucro, contenidos dentro de la Partida Presupuestal número 481, "Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro", se les asignó un presupuesto de \$90,640,000.00, el cual se encuentra integrado en la

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**G) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PROGRAMÁTICO.** La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, tiene como objetivo presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio.

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PROGRAMÁTICO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Gobierno	\$7,019,724,485.55
Desarrollo Social	\$3,826,690,239.45
Desarrollo Económico	\$142,452,471.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$1,403,366,008.00
<b>Total</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

**H) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.** Representación numérica de las categorías de la clasificación programática que permite identificar la función, sub función, programa, subprograma y proyecto; además conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales, además, la clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto.

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
<b>1 GOBIERNO</b>		<b>\$7,019,724,485.55</b>
<b>1.1. LEGISLACIÓN</b>		<b>\$35,709,312.35</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$35,709,312.35
<b>1.2. JUSTICIA</b>		<b>\$176,679,476.70</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$176,679,476.70
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>		<b>\$2,537,955,178.02</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$75,832,503.16
1.3.2	Política Interior	\$178,126,060.73
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$2,283,996,614.13
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		<b>\$2,300,717,958.58</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$2,300,717,958.58
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>		<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		<b>\$1,508,008,405.42</b>
1.7.1	Policía	\$1,423,608,405.42
1.7.2	Protección Civil	\$84,400,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$460,654,154.48</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$451,967,079.75
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$4,830,074.73
1.8.5	Otros	\$3,857,000.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>\$3,826,690,239.45</b>
<b>2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		<b>\$533,909,380.85</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$526,929,369.24
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$6,980,011.61
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		<b>\$2,410,333,088.03</b>
2.2.1	Urbanización	\$2,230,199,226.04
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$180,133,861.99
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3. SALUD</b>		<b>\$0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		<b>\$195,656,743.74</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
2.4.2	Cultura	\$195,656,743.74
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5. EDUCACIÓN</b>		<b>\$158,960,976.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$158,960,976.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6. PROTECCIÓN SOCIAL</b>		<b>\$175,225,136.04</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$175,225,136.04
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>\$352,604,914.79</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$352,604,914.79
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>\$142,452,471.00</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>		<b>\$142,452,471.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$14,986,800.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$127,465,671.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>		<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>		<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5. TRANSPORTE</b>		<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>		<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7. TURISMO</b>		<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>		<b>\$0.00</b>

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>		<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>\$1,403,366,008.00</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>		<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>		<b>\$1,403,366,008.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$1,403,366,008.00
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>		<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$0.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,392,233,204.00</b>

- I) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas presupuestarios, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Estas se dividen en asignación original, además, es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos (Programa de estructura programática municipal); para el caso del municipio se tienen 37 programas presupuestales identificados para la asignación del total del presupuesto de egresos.

### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$75,832,503.16
02 TRANSPARENCIA	\$4,830,074.73
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$178,126,060.73
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,423,608,405.42
05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$567,000.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$176,112,476.70
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$346,099,079.75
08 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	\$2,504,900.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$84,400,000.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$3,857,000.00
11 FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CATASTRO	\$105,868,000.00
12 INGRESOS	\$438,150,683.69
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$1,862,567,274.89
14 FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$35,709,312.35
15 IMAGEN URBANA	\$351,740,218.79

16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$526,929,369.24
17 CERCANÍA CIUDADANA	\$155,209,496.11
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$146,537,568.20
19 MANTENIMIENTO	\$2,134,954,145.93
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL	\$175,225,136.04
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$151,410,000.00
22 TURISMO	\$14,986,800.00
23 EMPRENDEDORES	\$127,465,671.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$150,537,529.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$187,214,718.37
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$52,102,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$6,980,011.61
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,639,142,288.88
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$20,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,423,447.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$175,656,743.74
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,500,000.00
33 CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	\$2,600,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	\$39,185,418.68
35 INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES DE ZAPOPAN	\$1,700,000.00
36 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,403,366,008.00
37 INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$180,133,861.99
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales ascienden a \$1,614,227,582.00 por concepto del Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento Municipal (FAFM) y Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM), el destino de los mismos quedara sujetos a los proyectos y programas del Municipio.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS NO ETIQUETADOS	FAISM	FAFM	PRESUPUESTO
01 GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$75,832,503.16	\$0.00	\$0.00	\$75,832,503.16
02 TRANSPARENCIA	\$4,830,074.73	\$0.00	\$0.00	\$4,830,074.73
03 APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	\$178,126,060.73	\$0.00	\$0.00	\$178,126,060.73
04 SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,423,608,405.42	\$0.00	\$0.00	\$1,423,608,405.42

05 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$567,000.00	\$0.00	\$0.00	\$567,000.00
06 CERTEZA JURÍDICA	\$176,112,476.70	\$0.00	\$0.00	\$176,112,476.70
07 EFICIENCIA GUBERNAMENTAL PARA LA POBLACIÓN	\$346,099,079.75	\$0.00	\$0.00	\$346,099,079.75
08 GESTIÓN INTERNA EFICIENTE	\$2,504,900.00	\$0.00	\$0.00	\$2,504,900.00
09 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$84,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$84,400,000.00
10 INSPECCIÓN DE LUGARES QUE REQUIEREN DE LICENCIA O PERMISO	\$3,857,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,857,000.00
11 FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CATASTRO	\$105,868,000.00	\$0.00	\$0.00	\$105,868,000.00
12 INGRESOS	\$438,150,683.69	\$0.00	\$0.00	\$438,150,683.69
13 CONTABILIDAD Y EGRESOS	\$1,862,567,274.89	\$0.00	\$0.00	\$1,862,567,274.89
14 FISCALIZACIÓN, AUDITORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	\$35,709,312.35	\$0.00	\$0.00	\$35,709,312.35
15 IMAGEN URBANA	\$351,740,218.79	\$0.00	\$0.00	\$351,740,218.79
16 ESPACIOS PÚBLICOS	\$526,929,369.24	\$0.00	\$0.00	\$526,929,369.24
17 CERCANÍA CIUDADANA	\$155,209,496.11	\$0.00	\$0.00	\$155,209,496.11
18 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$146,537,568.20	\$0.00	\$0.00	\$146,537,568.20
19 MANTENIMIENTO	\$2,134,954,145.93	\$0.00	\$0.00	\$2,134,954,145.93
20 ACCESO AL MERCADO LABORAL	\$175,225,136.04	\$0.00	\$0.00	\$175,225,136.04
21 COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$151,410,000.00	\$0.00	\$0.00	\$151,410,000.00
22 TURISMO	\$14,986,800.00	\$0.00	\$0.00	\$14,986,800.00
23 EMPRENDEDORES	\$127,465,671.00	\$0.00	\$0.00	\$127,465,671.00
24 ZAPOPAN PRESENTE	\$150,537,529.00	\$0.00	\$0.00	\$150,537,529.00
25 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$187,214,718.37	\$0.00	\$0.00	\$187,214,718.37
26 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$52,102,000.00	\$0.00	\$0.00	\$52,102,000.00
27 MEDIO AMBIENTE	\$6,980,011.61	\$0.00	\$0.00	\$6,980,011.61
28 OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,428,280,714.88	\$210,861,574.00	\$0.00	\$1,639,142,288.88
29 MAZ ARTE ZAPOPAN	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000,000.00
30 EDUCACIÓN ZAPOPAN	\$8,423,447.00	\$0.00	\$0.00	\$8,423,447.00
31 CULTURA PARA TODOS	\$175,656,743.74	\$0.00	\$0.00	\$175,656,743.74
32 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00
33 CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	\$2,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,600,000.00
34 DESARROLLO COMUNITARIO	\$39,185,418.68	\$0.00	\$0.00	\$39,185,418.68
35 INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES DE ZAPOPAN	\$1,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700,000.00
36 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$0.00	\$0.00	\$1,403,366,008.00	\$1,403,366,008.00
37 INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$180,133,861.99	\$0.00	\$0.00	\$180,133,861.99
<b>Total general</b>	<b>\$10,778,005,622.00</b>	<b>\$210,861,574.00</b>	<b>\$1,403,366,008.00</b>	<b>\$12,392,233,204.00</b>

**J) CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.** Esta clasificación tiene como objeto, establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, identificado con una letra determinada y por el monto asignado; apegándose a lo emitido por las letras de identificación emitidas por el CONAC, en el clasificador en referencia.

### CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
<b>SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>		<b>\$0.00</b>
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	\$0.00
OTROS SUBSIDIOS	U	\$0.00
<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>		<b>\$6,030,928,487.83</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	\$4,767,795,960.42
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	\$346,099,079.75
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	\$842,480,335.31
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	\$34,986,800.00
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	\$39,566,312.35
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	\$0.00
ESPECÍFICOS	R	\$0.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	\$0.00
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		<b>\$6,276,904,716.17</b>
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	\$3,812,456,866.58
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	\$2,464,447,849.59
OPERACIONES AJENAS	W	\$0.00
<b>COMPROMISOS</b>		<b>\$84,400,000.00</b>
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	\$0.00
DESASTRES NATURALES	N	\$84,400,000.00

<b>OBLIGACIONES</b>		<b>\$0.00</b>
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	\$0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	\$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	\$0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	\$0.00
<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)</b>		<b>\$0.00</b>
GASTO FEDERALIZADO	I	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>C</b>	<b>\$0.00</b>
<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>D</b>	<b>\$0.00</b>
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>H</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,392,233,204.00</b>

**K) CLASIFICACIÓN POR AUTONOMÍA DE RECURSOS OBTENIDOS.** Este clasificador permite identificar la dependencia o independencia financiera del municipio en cuanto a los recursos transferidos por la Federación y/o el Estado vs los ingresos propios.

#### CLASIFICACIÓN POR AUTONOMÍA DE RECURSOS OBTENIDOS

ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$6,029,936,845.00	48.66%
RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	\$6,362,296,359.00	51.34%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,392,233,204.00</b>	<b>100%</b>

**Artículo 7.** Los Organismos Públicos Descentralizados recibirán en conjunto \$1,588,000,000.00 pesos, por concepto de transferencias de recursos por parte del Gobierno Municipal de Zapopan, con la siguiente distribución.

PRESUPUESTO PARA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
OPD	MONTO ASIGNADO
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$900,000,000.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN	\$350,000,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$320,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA	\$18,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,588,000,000.00</b>

## CAPÍTULO SEGUNDO BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**Artículo 8.** De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos Municipal deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras partidas de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** El gasto en servicios personales, el municipio observará lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

**Artículo 10.** Apegado a la normatividad en la materia y a las buenas prácticas para consolidar la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria, y facilitar el ejercicio y destino de los recursos públicos, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales, así como de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2025, acorde a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así como de los recursos financieros disponibles, remanentes y resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal para ser incorporados al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos Municipal.

Cuando durante el ejercicio fiscal en curso, los ingresos superen el 10% de los ingresos totales estimados en la ley de ingresos, se tendrá que aprobar por el Ayuntamiento la ratificación del destino del gasto de dichos ingresos; en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal, la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.

**Artículo 11.** En particular, de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de los municipios, se podrán destinar a:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
  - b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y
- II. En su caso, el remanente para:
- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
  - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de los municipios podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

**Artículo 12.** Con la finalidad de que la Administración Pública Municipal cumpla con los preceptos y filosofía de la Gestión Pública por Resultados (GPR) y procure el cumplimiento de objetivos y metas, la Tesorería tendrá la facultad de reasignar las partidas dentro de un mismo programa presupuestario; de igual manera para hacer más eficiente el uso de los recursos, la Tesorería podrá reasignar las partidas presupuestarias dentro de una misma Unidad Ejecutora de Gasto; una misma partida del clasificador entre diferentes programas presupuestarios; así como mover partidas entre Unidades Ejecutoras de Gasto.

Lo anterior, permitirá la atención de contingencias, y propiciar un funcionamiento oportuno de la administración pública municipal y en la aplicación de los programas presupuestarios.

**Artículo 13.** En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles en la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, en caso de que durante el ejercicio fiscal en curso disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones que emanen de la normatividad correspondiente.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Artículo 14.** Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en todo momento se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios conforme a su naturaleza serán los siguientes:

- I. Licitación pública con concurrencia del Comité;
- II. Licitación pública sin la concurrencia del Comité;
- III. Compras con fondo revolvente conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco y las Políticas Administrativas de la Tesorería; y
- IV. Adjudicación directa, en los términos del Reglamento referido.

Para efectos de determinar los montos máximos aplicables a los procedimientos para adquisiciones previstos en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de servicios del Municipio de Zapopan, se determinan los siguientes:

Proceso	Factores
Fondo Revolvente	La Tesorería Municipal, lo administrará conforme lo establezcan sus políticas administrativas y demás normatividad aplicable. El monto establecido será administrado en las Políticas Administrativas de los Egresos, emitidas por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Presupuestos y Egresos.
Licitación sin concurrencia del Comité	Hasta 10,392 Unidades de Medida y Actualización (UMA)
Licitación con concurrencia del Comité	Más de 10,392 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

**Artículo 15.** Los procedimientos a que se refiere el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan, deberán realizarse observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, planeación, programación, control y rendición de cuentas. Procurando además que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se lleven a cabo a través de procedimientos que aseguren al Municipio de Zapopan, Jalisco, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento del Municipio de Zapopan para tales efectos.

**Artículo 16.** Para el caso de las Adjudicaciones Directas, estas estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que señala:

Artículo 99. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una licitación o varias partidas de esta en 3 tres o más ocasiones, dejando constancia de dichos procesos y convocatoria, y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;
- II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;
- V. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; y
- VII. Se trate de la contratación de servicios para la operación y buen funcionamiento de los Inmuebles Municipales destinados al servicio público, con la intención de no limitar o restringir la atención a la ciudadanía.

**Artículo 17.** Además de lo anterior, estarán sujetas a lo indicado en el artículo 95 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan, el cual señala lo siguiente:

Artículo 95. El importe de la operación relativa a las excepciones a la licitación Pública no podrá exceder del quince por ciento anual de la suma de los capítulos 2000 dos mil “Materiales y Suministros”, 3000 tres mil “Servicios Generales” y 5000 cinco mil “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” del Presupuesto de Egresos autorizado.

El control del importe de la operación relativa a las excepciones a la licitación pública será efectuado por la Dirección de Adquisiciones, quien deberá rendir un informe mensual a la Contraloría Ciudadana, así como a la Tesorería Municipal, del monto ejercido para dichas excepciones y tendrá la facultad de indicar en el momento oportuno, que se ha llegado al 15% marcado en este artículo, de ser así el caso.

La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Presupuesto y Egresos deberá de informar a la Dirección de Adquisiciones si en el año calendario se modifica a la alza el Presupuesto de Egresos autorizado, para que pueda contabilizar el monto de los capítulos 2000 dos mil, 3000 tres mil y 5000 cinco mil, para controlar los topes y realizar el cálculo del incremento, si es el caso, de las excepciones a la licitación pública.

#### **CAPÍTULO CUARTO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Artículo 18.** Una vez concluido el proceso de planeación para integrar el PMDG, se deberá vincular con el proceso presupuestario con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 19.** La Tesorería vinculará el desempeño de dichas Unidades Ejecutoras de Gasto con decisiones de carácter presupuestal basado en resultados para la reducción y/o ampliaciones previa revisión de los alcances de los programas y/o acorde a las urgencias, prioridades y necesidades de gobierno para alcanzar los objetivos del PMDG.

#### **CAPÍTULO QUINTO TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

**Artículo 20.** Para fines de máxima transparencia presupuestaria de los recursos públicos del Municipio de Zapopan, los anexos que integran el presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2025 serán enunciativos, más no limitativos para el complemento de información y reportes para cumplir las evaluaciones en la materia, siempre y cuando no superen el monto aprobado por el H. Ayuntamiento.

**Artículo 21.** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se procederá a generar la información complementaria y/o anexa de transparencia presupuestaria por las áreas involucradas que forma parte del Acuerdo de lo aprobado por el H. Ayuntamiento.

## CAPÍTULO SEXTO OTROS TEMAS PRESUPUESTARIOS

**Artículo 22.** Los fideicomisos públicos se encuentran sujetos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual establece en el título séptimo en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 67, 78, 79, 85 y 86 las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos.

Los fideicomisos con asignación presupuestal del H. Ayuntamiento de Zapopan son: Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago, Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/3087, Fideicomiso Maestro de Fomento Económico para el Municipio de Zapopan (FIMAFEZ) y Fideicomiso Coeficiente de la Utilización del Suelo (CUSMAX), los cuales son financieros y no cuentan con estructura orgánica.

### Monto anual de los Fideicomisos

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	MONTO
*FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO.	PAGO DE CRÉDITO BBVA	\$327,000.00
*FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/3087	PAGO DE CRÉDITO BANOBRAS	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$327,000.00</b>
FIDEICOMISO MAESTRO DE FOMENTO ECONÓMICO	SOMOS ZAPOPAN, ACADEMIAS MUNICIPALES, NEURONA, LABORATORIO	\$53,913,500.00

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	MONTO
PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN (FIMAFEZ)	DE RECICLAJE ZAPOPAN, LUCIERNAGA, TALENTO ZAPOPAN, RETO ZAPOPAN, CUENTA CON ZAPOPAN, HECHO EN ZAPOPAN, RETO KIDS, SINAPSIS, LIN ZAPOPAN, RAIZ EMPRENDEDORA, DESARROLLO DE TALENTO, FOMENTO AL EMPLEO ZAPOPAN, CASA DEL AUTOR, CENTRO GAMER, ZAPOPAN BILINGÜE, INCUBADORA DE INDUSTRIAS CREATIVAS, HUERTOS BARRIALES, FOROS ESTRATÉGICOS DE LA CGDECD, VINCULACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL, PROYECTOS ESTRATEGICOS DEPORTIVOS, ADELANTE ZAPOPAN, PANELES SOLARES ECONOMÍA VERDE	
<b>TOTAL</b>		<b>\$53,913,500.00</b>
FIDEICOMISO COEFICIENTE DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUSMAX)	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y DIVISIÓN DE TERRENOS.	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,240,500.00</b>

\*Los fideicomisos “irrevocable de garantía, administración y fuente de pago”, cuyo objetivo es el pago de los créditos celebrados con BBVA y Banobras se fondearán cada mes del ejercicio fiscal 2025, cuyos recursos provendrán de un porcentaje de las participaciones que le corresponden al municipio de Zapopan, mismas que serán depositadas por el Estado de Jalisco a CIBanco y Monex, instituciones que fungen como fiduciarios, las cuales realizarán las funciones establecidas en sus respectivos contratos. El fideicomiso referente a la deuda contraída con BBVA, recibirá una asignación presupuestal de \$327,000.00 para cubrir costos de honorarios fiduciarios.

Los fideicomisos restantes no son presupuestables, sin embargo, para efectos específicos a su naturaleza, se desglosa el área responsable de su ejecución y administración. La información relacionada con los fideicomisos puede consultarse directamente en: <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/fideicomisos/>

FIDEICOMISO	ÁREA RESPONSABLE
Fideicomiso Av. Juan Palomar y Arias	Tesorería

**Artículo 23.** El tope de endeudamiento en su caso para la contratación de deuda pública para el Municipio de Zapopan se determina de acuerdo a lo establecido en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El municipio podrá afectar sus participaciones federales y estatales o aportaciones federales susceptibles de afectación y los ingresos propios de que dispongan, como garantía o fuente de pago de Obligaciones, convenios con la Federación o con entes públicos federales. No se podrán afectar en garantía o como fuente de pago más de 25% de los recursos que anualmente le correspondan al Estado o Municipio respecto de los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo señalado por la legislación en la materia.

Con respecto a los techos de financiamiento de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), que define la LDFEM, se establece en los artículos 45 y 46 que los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores en el Sistema de Alertas, se clasificará a cada uno de los Entes Públicos de acuerdo con los siguientes niveles:

- I. Endeudamiento sostenible;
- II. Endeudamiento en observación, y
- III. Endeudamiento elevado.

De acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

- I. **Bajo un endeudamiento sostenible**, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;
- II. **Un endeudamiento en observación** tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y
- III. **Un nivel de endeudamiento elevado** tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

En el caso del municipio de Zapopan de acuerdo con el portal de “disciplina financiera”<sup>1</sup> de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el “Sistema de Alertas”, se encuentra en “verde”, o bien, bajo un endeudamiento sostenible, por lo tanto, el límite o techo de financiamiento neto corresponde hasta el equivalente del 15% de sus ingresos de libre disposición.

---

<sup>1</sup> Consulta de fecha: 08 de noviembre de 2024 al primer semestre 2024. La variable verde significa “endeudamiento sostenible”. [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2024](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2024)

**Artículo 24.** Se consideran compromisos plurianuales aquellos que trasciendan el ejercicio fiscal en curso. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado 2025, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones en los ejercicios fiscales anteriores.

**Artículo 25.** En materia de subsidios se observará lo señalado en el artículo 221, fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señalan que para la aprobación de subsidios, se deberá identificar:

- La población objetivo;
- El propósito o destino principal, y
- La temporalidad de su otorgamiento.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de la página oficial de Internet del municipio.

**Artículo 26.** En lo que respecta al salario de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos respectivos; de igual manera, la política de incrementos salariales, debe atender a lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por ello, el sueldo de los servidores públicos debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, motivo por el cual las modificaciones a los presupuestos que resuelvan incrementos salariales, serán determinados, obedeciendo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación. Estos incrementos salariales se calcularán con base a la inflación, en los costos de los productos básicos que adquieran los servidores públicos para su bienestar y apoyo a la economía familiar, de tal manera que, con dichos incrementos se busca resarcir las pérdidas del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

**Artículo 27.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan contempla como una de sus fuentes de financiamiento, los recursos federales asignados a través de

participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que registra la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, y que se asignan de la siguiente manera:

DESTINO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33 (FAISM/FAFM)		
FAIS TOTAL		<b>\$210,861,574.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$210,861,574.00
FAFM TOTAL		<b>\$1,403,366,008.00</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$250,021,920.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$504,367,488.71
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$18,000,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$320,843,607.89
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$140,000,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	\$170,132,991.40

## CAPÍTULO SÉPTIMO SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 28.** El gasto en servicios personales, el municipio observará lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y artículo 10 en virtud del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observando los siguientes criterios:

En materia de servicios personales, se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o locales, así como reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley.

**Artículo 29.** El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para el otorgamiento del derecho que tienen los funcionarios y servidores públicos de recibir una pensión por jubilación, edad avanzada, invalidez parcial o permanente, se rige obligatoriamente por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en la forma y términos que la misma establece, siendo dicho Instituto, el órgano encargado de cubrir la pensión a la que el afiliado tiene derecho, con las prestaciones que de su propia ley emanen, lo anterior considerando que en la sesión del 16 de marzo de 1983 el H. Consejo Directivo de la entonces Dirección de Pensiones del Estado, dio curso a la solicitud del Municipio de Zapopan para que a partir del 15 del mismo mes y año se incorpora al Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, para percibir los beneficios que otorga la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco para sus afiliados.

**Artículo 30.** Las prestaciones sindicales se encuentran contenidas en la partida 154 *Prestaciones Contractuales* del Clasificador por Objeto del Gasto con un monto de \$720,260,974.35 pesos, mismo que se desglosa en:

CONCEPTO	MONTO
Bono del Servidor Publico	\$79,238,546.00
Bono Navideño	\$10,171,000.00
Ayuda de Despensa	\$422,400,000.00
Ayuda de Transporte	\$87,887,528.35
Ayuda Día de la Madre	\$1,425,900.00
Ayuda Día del Padre	\$2,464,000.00
Quinquenio	\$65,000,000.00
Incentivo a la antigüedad	\$2,900,000.00
Estímulo a la Perseverancia	\$48,700,000.00
Día del Jardinero	\$74,000.00
<b>Total</b>	<b>\$720,260,974.35</b>

**Artículo 31.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación para los entes públicos,

de contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el Consejo de Armonización Contable (CONAC), se anexa a este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, el Manual de Contabilidad Gubernamental, del Municipio de Zapopan, el cual, atiende a su vez lo que establece el artículo 21 de la Ley citada, que señala que *“La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas”*.

Es importante señalar, que de acuerdo al artículo 22 de la Ley referida, los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

De esta manera, será la Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Contabilidad la encargada de la elaboración y/o actualización de este Manual, atendiendo siempre a los lineamientos y normatividad aplicables. El manual referido podrá ser consultado en la página del Gobierno de Zapopan, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en el Anexo XVII “Manual de Contabilidad Gubernamental”.

**Artículo 32.** Como parte de la estrategia transversal que impacta de manera directa a las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan, se destinarán los recursos con el objetivo de estimular la educación y la equidad de oportunidades para un desarrollo oportuno, de la siguiente forma:

<b>ANEXO TRANSVERSAL UNICEF</b>	<b>Monto</b>
<b>1. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</b>	<b>\$165,037,529.00</b>
Zapopan presente.	\$150,537,529.00
Bolos de dulces para el día del niño y navidad.	\$1,000,000.00
CAI´s Centro de Atención Infantil.	\$10,500,000.00
<b>2. Jefatura de Gabinete.</b>	<b>\$1,500,000.00</b>
Festival del Niño.	\$1,500,000.00
<b>3. Coordinación General de Construcción de la Comunidad.</b>	<b>\$61,196,402.03</b>

Dirección de Educación.	\$37,837,145.60
Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños.	\$9,546,040.91
Vía Recreativa.	\$8,926,499.52
Instrumentos para orquesta infantil.	\$300,000.00
Uniformes para Orquesta y Mariachi Infantil	\$250,000.00
Becas a integrantes del coro municipal.	\$2,901,756.00
Becas a integrantes del Taller de Teatro de Zapopan.	\$804,960.00
Juegos incluyentes para cubrir 4 unidades y/o parques del municipio de Zapopan, Jalisco.	\$500,000.00
Apoyo económico a la niñez y juventudes que por motivos económicos no han podido continuar con sus estudios.	\$130,000.00
<b>4. Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan.</b>	<b>\$1,700,000.00</b>
<b>5. OPD DIF.</b>	<b>\$350,000,000.00</b>
<b>6. OPD COMUDE.</b>	<b>\$320,000,000.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$899,433,931.03</b>

**Artículo 33.** Con el fin de dar mayor claridad, se desglosa el presupuesto de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales por capítulo, en todas sus delegaciones (12) y agencias (12) así como lo referente a su dirección general. La asignación presupuestal para la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipales se distribuye de la siguiente manera:

#### Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales

CAPÍTULO	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Dirección General de Delegaciones y Agencias Municipales	\$5,869,739.80	\$120,000.00	\$727,500.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Atemajac del Valle (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ciudad Granja (Delegación)	\$221,130.90	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
El Batán (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ixcatán (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
La Experiencia (Delegación)	\$754,930.61	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
La Primavera (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$417,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
La Venta del Astillero (Delegación)	\$915,379.08	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Nextipac (Delegación)	\$915,379.08	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Esteban (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$417,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Juan de Ocotán (Delegación)	\$896,865.80	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Santa Ana Tepetitlán (Delegación)	\$915,379.08	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Tesistán (Delegación)	\$1,049,086.13	\$7,500.00	\$1,007,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Copala	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ex Hacienda del Lazo	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Huaxtla	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Jocotán	\$508,086.80	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Coronilla del Ocote	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Milpillas Mesa de San Juan	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paso de Guadalupe	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Río Blanco	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Isidro	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Lorenzo	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
San Miguel Tateposco	\$338,176.00	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Santa Lucía	\$658,250.12	\$7,500.00	\$11,488.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$20,570,316.40</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>\$2,810,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 34.** En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, se presenta el apartado correspondiente al tema transversal de perspectiva de género, señalando que dichos recursos se destinarán para impulsar y mejorar las condiciones de vida a las mujeres, en lo referente a:

- a) Igualdad de derechos;
- b) Prevenir e inhibir la violencia;
- c) Contar con mejores habilidades y conocimientos;
- d) Acceder a óptimos servicios de salud, y;
- e) Mejores apoyos económicos.

<b>Anexo Transversal de Perspectiva de Género</b>	
<b>Dependencia / Conceptos</b>	<b>Presupuesto asignado</b>
<b>03 COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</b>	<b>\$14,021,920.00</b>
Pulsos de Vida: licencias y datos para GPS y Tablet.	\$14,021,920.00
<b>08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.</b>	<b>\$391,213,000.00</b>
Espacios públicos iluminados (Dirección de alumbrado público). Coadyuva en reducir los índices de inseguridad y delitos de los que son víctimas los ciudadanos.	\$390,031,000.00
Intervención a banquetas / Con el objetivo de que estén en óptimas condiciones y puedan ser utilizadas de manera segura por los ciudadanos.	\$1,182,000.00
<b>10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.</b>	<b>\$39,700,000.00</b>

Programa de apoyo a la productividad rural / mujeres productivas para la transformación agro-industrial.	\$38,500,000.00
Talento Zapopan: capacitaciones para mujeres.	\$1,200,000.00
<b>13 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.</b>	<b>\$23,096,119.16</b>
Zapopan con ellas: apoyo económico a mujeres víctimas de violencia.	\$800,000.00
"Nos toca cuidar" / Beneficio para personas cuidadoras; principalmente mujeres.	\$15,000,000.00
Senderos seguros.	\$284,000.00
Colmenas y enjambres: cursos, talleres, capacitaciones para personas de escasos recursos en diversos temas, los beneficiarios son principalmente mujeres.	\$6,312,119.16
Programa de lactarios.	\$700,000.00
<b>OPD Instituto Municipal de la Mujer Zapopana para la Igualdad Sustantiva.</b>	<b>\$18,000,000.00</b>
<b>OPD DIF /</b> Apoyos económicos, trabajo social, guarderías, asesorías psicológicas, comedores, apoyo para medicamentos y estudios médicos, vales, atención nutricional, talleres de prevención, atención a violencia intrafamiliar, etc. / Los beneficiarios mayormente son familias en situación vulnerable.	<b>\$350,000,000.00</b>
<b>OPD Salud (Hospitalito).</b> / Sistema Integral de Obstetricia (80% de las camas se utilizan para partos o cesáreas), Octubre Rosa, Estudios de Mamografías, Consultas médicas.	<b>\$900,000,000.00</b>
<b>Total general.</b>	<b>\$1,736,031,039.16</b>

**Clasificador por Dirección por Capítulo**

DIRECCIÓN	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 9000
0101 PRESIDENCIA	\$7,093,451.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0102 SECRETARÍA PARTICULAR	\$9,531,381.72	\$505,000.00	\$200,000.00	\$0.00	\$155,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0104 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS	\$4,830,074.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0114 REGIDORES	\$58,347,669.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0201 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN	\$22,407,912.91	\$0.00	\$74,144,196.10	\$0.00	\$1,180,912.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0202 JEFATURA DE GABINETE	\$13,286,772.70	\$550,000.00	\$3,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0203 RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y EVENTOS	\$12,217,384.29	\$464,000.00	\$15,875,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0204 DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$7,937,487.91	\$0.00	\$16,951,000.00	\$0.00	\$84,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0205 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$5,077,394.32	\$0.00	\$4,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0303 COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,377,138,405.42	\$64,721,920.00	\$45,894,472.11	\$22,040,000.00	\$197,343,607.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0401 DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSO	\$19,308,269.21	\$0.00	\$41,420,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0402 DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO	\$5,662,508.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0403 DIRECCIÓN JURÍDICO LABORAL	\$3,956,349.27	\$0.00	\$33,530,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0404 SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$1,068,000.00	\$1,715,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

0406 DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL	\$5,850,010.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0407 DIRECCIÓN DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES	\$27,830,405.43	\$527,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0408 DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,072,431.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0409 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN INTERNA	\$8,851,157.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0410 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL	\$11,978,545.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0411 DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y RESERVAS TERRITORIALES	\$7,169,799.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0501 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	\$28,106,706.85	\$0.00	\$1,970,000.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0502 COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$144,071,482.54	\$24,650,000.00	\$39,650,000.00	\$0.00	\$69,100,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00
0503 DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$8,272,113.28	\$38,000.00	\$132,000.00	\$0.00	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0504 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN	\$7,405,389.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0505 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$40,323,659.74	\$2,129,600.00	\$2,068,500.00	\$0.00	\$72,725.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0506 DIRECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y SEGUIMIENTO	\$4,997,539.97	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0507 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$7,891,273.94	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$328,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0508 DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y	\$20,570,316.40	\$300,000.00	\$2,810,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

AGENCIAS MUNICIPALES								
0509 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	\$76,099,172.64	\$542,000.00	\$3,105,000.00	\$0.00	\$210,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0601 DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$81,676,050.19	\$2,770,600.00	\$58,882,500.00	\$97,090,749.00	\$392,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0602 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	\$20,160,186.83	\$960,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0603 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	\$12,597,768.04	\$510,000.00	\$42,350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0604 DIRECCIÓN DE GLOSA	\$7,694,651.96	\$105,000.00	\$260,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0605 DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$38,993,369.17	\$618,000.00	\$35,090,000.00	\$0.00	\$70,160,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0606 TESORERÍA MUNICIPAL	\$15,596,923.79	\$960,000.00	\$287,314,834.69	\$1,588,000,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$214,422,316.31
0701 DIRECCIÓN DE AUDITORIA	\$8,975,256.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0704 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$2,689,749.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0705 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	\$3,541,579.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0706 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA	\$6,825,495.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0707 CONTRALORÍA CIUDADANA	\$12,327,232.30	\$162,000.00	\$183,000.00	\$5,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0801 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$28,022,679.34	\$8,098,000.00	\$82,514,000.00	\$0.00	\$6,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0803 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	\$80,184,264.67	\$26,828,000.00	\$74,347,050.00	\$0.00	\$8,132,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0804 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	\$81,245,076.47	\$10,398,296.00	\$90,750,000.00	\$0.00	\$12,253,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0805 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	\$21,890,906.31	\$2,141,000.00	\$12,520,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$233,800,000.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

0808 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$12,446,899.73	\$22,138,064.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0811 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$26,988,208.43	\$200,066,500.00	\$190,145,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0812 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	\$178,365,703.04	\$5,745,400.00	\$239,581,839.39	\$0.00	\$88,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0815 DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$4,710,166.64	\$0.00	\$1,615,000.00	\$0.00	\$145,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0901 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$67,740,289.31	\$445,910,000.00	\$214,925,430.00	\$0.00	\$9,605,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0902 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$32,720,991.53	\$3,350,000.00	\$131,269,000.00	\$1,552,568.20	\$33,985,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0904 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$1,308,093,693.07	\$5,220,000.00	\$2,860,000.00	\$6,100,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0905 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	\$12,972,329.03	\$390,000.00	\$1,580,000.00	\$0.00	\$340,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0906 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA	\$9,488,539.69	\$675,000.00	\$2,205,000.00	\$0.00	\$501,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
0909 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	\$16,957,873.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1002 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA	\$31,337,860.90	\$0.00	\$0.00	\$12,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1003 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	\$34,650,084.43	\$350,000.00	\$22,560,000.00	\$181,247,529.00	\$4,090,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1005 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	\$15,168,364.96	\$600,000.00	\$35,000.00	\$62,045,671.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

1006 DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	\$25,403,203.98	\$0.00	\$425,000.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1007 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CENTRO HISTÓRICO	\$8,488,675.07	\$220,000.00	\$12,769,000.00	\$1,740,000.00	\$157,800.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
1008 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$11,205,932.86	\$960,000.00	\$3,310,000.00	\$38,500,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1009 DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO	\$11,352,479.31	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1010 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$15,187,537.89	\$0.00	\$0.00	\$84,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1011 DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$9,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1012 DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS	\$5,090,453.81	\$0.00	\$0.00	\$11,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1013 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL	\$4,740,542.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1102 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$33,100,668.46	\$603,000.00	\$1,058,800.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1103 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$66,888,945.11	\$19,275,000.00	\$12,905,000.00	\$0.00	\$19,922,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1104 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$20,866,742.73	\$2,779,992.94	\$2,557,838.67	\$0.00	\$1,642,180.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1105 DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$24,459,981.90	\$1,544,000.00	\$1,195,000.00	\$0.00	\$1,084,507.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1111 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$9,783,575.59	\$230,000.00	\$280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

1114 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$25,519,497.48	\$3,314,000.00	\$121,769,112.90	\$0.00	\$6,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1212 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	\$70,533,285.98	\$1,412,000.00	\$3,671,400.00	\$0.00	\$916,600.00	\$1,431,525,890.00	\$0.00	\$0.00
1302 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$29,413,698.60	\$394,000.00	\$896,447.00	\$6,985,000.00	\$148,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1303 DIRECCIÓN DE CULTURA	\$38,553,488.94	\$670,000.00	\$17,088,015.00	\$9,446,704.00	\$1,160,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1305 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA	\$4,647,627.17	\$0.00	\$2,050,000.00	\$16,850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1306 DIRECCIÓN DE CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	\$6,946,040.91	\$0.00	\$866,000.00	\$1,034,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1313 COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	\$17,744,189.88	\$1,722,840.00	\$13,499,961.38	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1314 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$22,249,494.94	\$1,383,555.60	\$12,908,092.00	\$0.00	\$946,971.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1317 DIRECCIÓN DE CUIDADOS SOCIALES	\$5,416,644.48	\$67,500.00	\$3,900,000.00	\$800,000.00	\$279,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1318 DIRECCIÓN DE MUSEOS	\$8,298,038.44	\$0.00	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1401 DIRECCIÓN DE ZONAS Y AGENTES DE CERCANÍA	\$24,031,701.09	\$0.00	\$4,060,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1402 DIRECCIÓN DE CONTACTO CIUDADANO	\$15,157,344.17	\$250,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1403 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$16,850,602.35	\$0.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1404 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	\$9,581,372.70	\$0.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

1414 COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA	\$9,488,475.80	\$2,615,000.00	\$68,075,000.00	\$0.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1501 DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	\$16,233,337.31	\$2,141,500.00	\$1,170,000.00	\$0.00	\$4,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1502 DIRECCIÓN DE MERCADOS	\$13,859,539.02	\$2,875,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1503 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	\$16,785,851.10	\$7,726,000.00	\$3,244,000.00	\$0.00	\$690,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1504 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	\$42,223,815.67	\$5,201,500.00	\$30,621,700.00	\$0.00	\$3,260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1505 DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	\$15,555,192.68	\$150,000.00	\$560,000.00	\$0.00	\$260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1515 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMERCIO Y SERVICIOS COMUNITARIOS	\$8,526,126.21	\$4,300,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	<b>\$4,781,531,364.53</b>	<b>\$893,376,269.15</b>	<b>\$2,122,898,189.24</b>	<b>\$2,160,537,221.20</b>	<b>\$553,041,953.57</b>	<b>\$1,665,425,890.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$214,422,316.31</b>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto y sus Anexos entrarán en vigor el día 1° de enero de 2025 previa su publicación en la *Gaceta Municipal* del H. Ayuntamiento de Zapopan.

**Atentamente**

**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”**

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**